

vidad practica y costumbre de este Ayuntamiento;
Quien informado de la asunto por los ^{Rey} Car. Fielles ^{Rey}
reolvio lo siguiente

Que la Libra de Bacalá vendida a once quartos
de de Perles a quatro y medio
Y acordó la Ciudad no anento precio con las demás
a notado en la tabla oral hasta otra providencia

Anexo del Bacalá ^{Rey} D. N. Memoria de Juan Navarros
de la Libra del seco a ^{Rey} D. N. Corundano solicitando se le ane le una
porcion de Bacalá de primera y segunda suerte
que en en poder por no poder la vender al pre
zio con ^{Rey} D. N. trado y confinio la Ciudad en la un
to, con deseo de ser proporcionado al Comun y no en ex.
de buena calidad, y que no se escasee de el como ve
penimenta. Y acordó que la Libra del seco con
adien y nueve quartos, y la del remonado a caton
re. Y se lance por los ^{Rey} Car. Fielles ^{Rey} reobren
ve esta providencia como beneficiosa para los
Vendedores y Compradores.

Informe sobre ^{Rey} D. N. Informe de hazer la ^{Rey} D. N. gr
la instancia de ^{Rey} D. N. Juan Chavesa Dieguez y ^{Rey} D. N. Juan de los rios Mera
Farras y Fern para ^{Rey} D. N. no ^{Rey} D. N. actual ^{Rey} D. N. Fielles ^{Rey} D. N. a la instancia
matar Condex ^{Rey} D. N. de ^{Rey} D. N. Fernandez y Sebastian Parra sobre la
matanza de Condex en la ante puerta de la
Carniceria de ^{Rey} D. N. Cuyo Expediente ^{Rey} D. N.